

DECRETO N°: 6 2 8

APROBANDO CONVENIO

VICTORIA, ENTRE RÍOS **19 SET 2025**

VISTO:

La nota ingresada por el Presidente de la Sociedad Rural Victoria, que diera origen al Expediente 7018/25, mediante la cual solicita la suscripción de un convenio de prestaciones recíprocas con el Municipio, en el marco de la "Exposición Rural Victoria 2025 - El Campo y la Ciudad", a celebrarse en el predio de la Sociedad Rural de Victoria los días 3, 4 y 5 de octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota aludida, el Presidente de la Sociedad Rural Victoria solicitó el apoyo del Municipio -a instrumentarse a través de un convenio de prestaciones mutuas- para el eficaz desarrollo de la "Exposición Rural Victoria 2025 - El Campo y la Ciudad";

Que a tal efecto requirió que el Municipio realice -como en oportunidades anteriores- la instalación del cableado eléctrico necesario para brindar el servicio de energía e iluminación, durante los días del evento, la participación de la Banda Municipal de Música J. J. de Urquiza, el día domingo 5 de octubre del corriente año durante el acto de apertura del evento, el montaje de un escenario, colocación de cestos para residuos reciclables y Personal de la Sección Seguridad Vial para el ordenamiento vehicular;

Que, en contraprestación, la Sociedad Rural se comprometió a proveer a la Municipalidad de los espacios físicos correspondientes para el armado de los stands de las distintas áreas municipales que lo requieran, brindar acciones publicitarias y de patrocinio en redes sociales, campaña gráfica, publicidad estática en el ingreso, publicidad virtual en el salón de conferencias y disertaciones, publicidad oral rotativa en el predio, y publicidad en Boletín Digital S.R.V.

Que la "Exposición Rural Victoria" es un evento local ampliamente reconocido en la ciudad y zona de influencia, con destacada trayectoria a lo largo de los años, con más de 100 eventos celebrados;

Que este Departamento Ejecutivo acompaña la realización de este tan prestigioso evento, que favorece el turismo y la cultura de nuestro pueblo.

Que, en virtud de lo expuesto, se suscribió en fecha 17 de septiembre del año en curso el convenio de prestaciones recíprocas donde se establecieron los derechos y obligaciones de las partes;

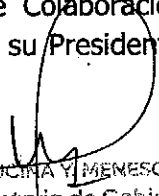
Que el convenio -de cuya aprobación se trata- se agrega como Anexo I a este acto administrativo formando parte integrante del mismo;

Que en uso de las facultades que le otorga el artículo 107 incisos n) y u) de la Ley 10.027, texto conforme Ley 10.082 corresponde dictar el acto administrativo respectivo. Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio de Colaboración Recíproca suscripto entre la Sociedad Rural Victoria, representada por su Presidente, Sr. Eduardo A. Grimaux, DNI


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

Nº 18.541.823, con domicilio en Boulevard Pueyrredón S/N y la Municipalidad de Victoria (E. R.), representada por su Presidente Municipal, Sra. Isa Castagnino Xavier, DNI Nº22.122.226, con domicilio en Ezpeleta y Sarmiento, ambos de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en el marco de la "Exposición Rural Victoria 2025 - El Campo y la Ciudad" a desarrollarse los días 3, 4 y 5 de octubre del corriente año, el que como Anexo I forma parte integrante y legal del presente.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Planeamiento, para que disponga lo necesario para la instalación interna del cableado eléctrico para brindar la provisión de energía eléctrica, iluminación y el montaje del escenario en la "Exposición Rural Victoria 2025 - El Campo y la Ciudad".

ARTÍCULO 3º: Autorizar la Participación de la Banda Municipal de Música "Sebastián Ingrao" dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el evento "Exposición Rural Victoria 2025 - El Campo y la Ciudad".

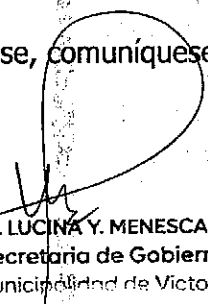
ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que realice la colocación de cestos para residuos reciclables en el evento, a la Dirección de Desarrollo Productivo, Económico y Sustentable para que tome conocimiento y arbitre los medios para efectivizar la instalación de Stands de Emprendedores, y a la Dirección de Seguridad Vial y Protección Civil a comisionar personal dependiente para el control y ordenamiento vehicular.

ARTÍCULO 5º: Establecer que las instalaciones y servicios serán de tipo temporario y para ser utilizadas durante el desarrollo del evento, luego de lo cual serán retiradas.

ARTÍCULO 6º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, y Direcciones de Desarrollo Económico Productivo y Sustentable, y de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 7º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




SRA. CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria



CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Victoria Entra Ríos a los 17 días del mes de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de Victoria, CUIT N° 30-99904126-0, representada en este Acto por la Sra. Intendente Municipal Isa Castagnino Xavier DNI N° 22.122.226 con domicilio en calle Ezpeleta y Sarmiento, asistido por la Sra. Secretaria de Gobierno Sra. Lucina Menescardi, por una parte, y la Sociedad Rural de Victoria, representada por el Sr. Eduardo A. Grimaux DNI N° 18.541.823 en su carácter de Presidente de esa Sociedad con domicilio en Bv. Pueyrredón S/N, han convenido el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes cláusulas:

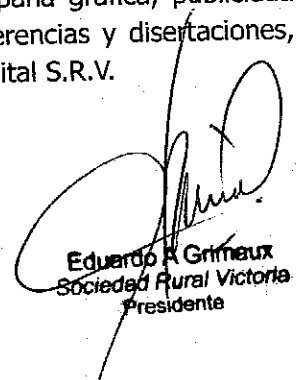
PRIMERA: Objetivo: El presente Convenio, tiene por objetivo la prestación de servicios mutuos entre ambas instituciones en el marco de la "Exposición Rural Victoria 2025 - El Campo y la Ciudad".

SEGUNDA: Plazo: El convenio se realizará solamente para la "Exposición Rural Victoria 2025 - El Campo y la Ciudad" a realizarse los días 3, 4 y 5 de octubre de 2025.

TERCERA: La Municipalidad de Victoria se compromete: **a)** Realizar la instalación del cableado eléctrico necesario para brindar el servicio de energía e iluminación, durante los días del evento, estando a cargo de la Sociedad Rural de Victoria el pago de la energía utilizada durante los días del evento. **b)** Supervisión y control mediante un guardia técnica responsable de garantizar el correcto funcionamiento de la energía eléctrica, instalada por la municipalidad, durante todo el evento. **c)** Participación de la Banda Municipal de Música "Sebastián Ingraó" **d)** La voz de un integrante de la Banda Municipal de Música o figura destacada para la interpretación del Himno Nacional, la Marcha de Entre Ríos y la Canción Oficial de la Ciudad, en el acto de apertura del día 5 de octubre **e)** Montaje de un escenario. **f)** Colocación de cestos para residuos reciclables. **g)** Personal de la Sección Seguridad Vial para el ordenamiento vehicular para su ordenamiento en Boulevard Pueyrredón y zonas aledañas, asegurando la seguridad y el flujo adecuado de visitantes tanto en los ingresos y egresos del predio como, durante el desfile de caballos previsto para el día sábado, alrededor de las 18:00 horas, que iniciará desde las instalaciones de la rural por calle Piaggio hasta calle España, desde calle España hasta Av. Congreso; Desde Av. Congreso hasta calle Ezpeleta; desde calle Ezpeleta hasta calle Sarmiento; desde calle Sarmiento hasta calle 25 de Mayo; desde calle 25 de mayo, continúa por 9 de julio hasta calle Yrigoyen; desde Yrigoyen hasta calle Yapeyú; desde Yapeyú hasta Piaggio para ingresar nuevamente a las instalaciones de la Sociedad Rural, reforzando así la seguridad vial en todo momento.

CUARTA: Por su lado, la Sociedad Rural de Victoria se compromete a proveer a la Municipalidad de: **a)** Espacios físicos correspondientes para el armado de los stands de las distintas áreas municipales que lo requieran: Dirección de Desarrollo Económico Productivo y Sustentable, Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dirección de Turismo, Dirección de Seguridad y Protección Civil, Dirección de Cultura, entre otras. **b)** Acciones publicitarias y de patrocinio en redes sociales, campaña gráfica, publicidad estática en el ingreso, publicidad virtual en el salón de conferencias y disertaciones, publicidad oral rotativa en el predio, y publicidad en Boletín Digital S.R.V.



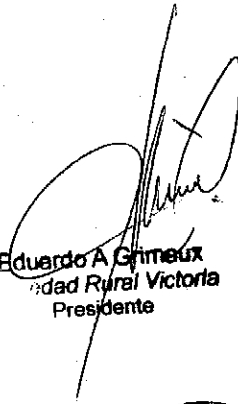

Eduardo A. Grimaux
Sociedad Rural Victoria
Presidente

QUINTA: Ambas partes constituyen domicilios especiales en los mencionados al comienzo y se someten a la jurisdicción de la vía administrativa y/o contencioso administrativo, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder incluso el federal.

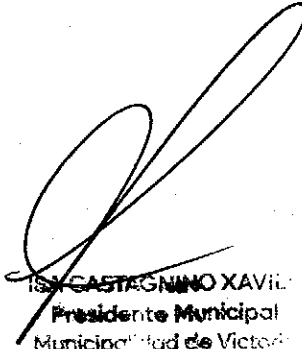
En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados al comienzo



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



Eduardo A. Grimeux
Municipalidad Rural Victoria
Presidente



ISMAEL CASTAGNINO XAVIL
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria

